



RESOLUCIÓN N° .....*548*.....

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)”.**

-1-

Asunción, *25* de *junio* del 2025.

**VISTO:**

El Memorando DGT N° 389 de fecha 04 de junio del 2025 (*Expediente MEU SENAVE N° 3465/25*), de la Dirección General Técnica; el Memorando DICA0 N° 162 de fecha 03 de junio del 2025, de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; el Dictamen N° 787/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando DGT N° 389 de fecha 04 de junio del 2025, identificado bajo el Expediente MEU SENAVE N° 3465/25, la Dirección General Técnica solicita el pago del aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), equivalente a USD 6.000,00 (*Dólares Americanos seis mil*), correspondiente al año 2025.

**Que**, por Memorando DICA0 N° 162 de fecha 03 de junio del 2025, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica informa respecto al pago del aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), de USD 6.000,00 (*Dólares Americanos seis mil*), correspondiente al año 2025, que debe ser abonado por cada país miembro para el financiamiento del Plan de Trabajo Anual, y depositado en la cuenta abierta por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

**Que**, en base a lo expuesto, se adjunta la Nota CIAO/IICA N° 028, de fecha 02 de junio del corriente, de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), mediante la cual remite los antecedentes y documentos que respaldan el compromiso de los Países al pago de la cuota correspondiente; así como los datos de la cuenta bancaria del IICA.

**Que**, la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO) de acuerdo a su Estatuto, tiene como uno de sus principales objetivos, establecer las condiciones y asegurar los medios para la cooperación entre los Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), con el propósito de fortalecer y consolidar el funcionamiento de la CIAO y de las áreas con incumbencia de los países, a fin de promover el desarrollo de la agricultura orgánica en las Américas.

**Que**, el Reglamento Operativo de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO) dictada en la Asamblea de la que Paraguay es miembro, establece las responsabilidades de los Estados Miembros en cumplimiento del Estatuto de la CIAO.



RESOLUCIÓN N°...548...

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)”.**

-2-

de su Reglamento, del Plan de Trabajo Anual, de los instrumentos jurídicos que se suscriben y de asumir financieramente la participación de sus representantes en las Asambleas de la CIAO.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*, establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 851 - Transferencias Corrientes al Sector Externo, establece: *“Aportes a organismos internacionales y supranacionales, por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares”*.

**Que**, por la Providencia N° 1406/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 02 *“Certificación de calidad e inocuidad”*, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 851 *“Transferencias Corrientes al Sector Externo”*.

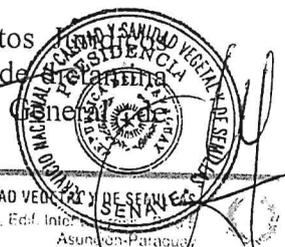
**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 8°.-** *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”*.

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...y) administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”*.

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

**Que**, por Providencia N° 927/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 787/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se indica que no existe impedimento para autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.





**RESOLUCIÓN N° 548**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)”.**

-3-

Administración y Finanzas, a efectuar el pago de USD 6.000,00 (*Dólares Americanos seis mil*) o su equivalente en guaraníes, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2025, el cual deberá ser transferido al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

**Que**, por Resolución SENAVE N° 537 de fecha 19 de junio del 2025, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de USD 6.000,00 (*Dólares Americanos seis mil*) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios derivados de la transferencia, en concepto de aporte anual, correspondiente al año 2025, a favor de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), monto que deberá ser transferido a la cuenta del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), conforme a las documentaciones que obran en el expediente MEU SENAVE N° 3465/25.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AG. MIRIAM LETICIA SORIA CÁCERES**  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 537/2025  
Presidencia – SENAVE



**Abg. Miguel Caballero**  
Secretario General

MS/mc/gm/gr

